

**INFORME ESTADÍSTICO MENSUAL
FUGAS Y CAPTURAS DE MIEMBROS DE LA POBLACIÓN CORRECCIONAL
OCTUBRE 2020**

Nombre de la entidad responsable:	Departamento de Corrección y Rehabilitación
Nombre de la oficina responsable:	Oficina de Desarrollo Programático
Nombre del informe estadístico:	Informe Estadístico Mensual de Fugas y Capturas de Miembros de la Población Correccional
Otros documentos:	Instrumento de recopilación
Frecuencia de divulgación del informe:	Mensual/Anual
Período de referencia de datos:	1 al 31 de octubre de 2020
Solicitud de informe:	Correo electrónico
Obtención de informe:	Correo electrónico, en persona, en portal
Medios de divulgación de informe:	En archivo electrónico en PDF (readable).
Costo del informe:	No
Descripción del informe:	El informe recoge la cantidad de miembros de la población correccional evadidos mensualmente de las instituciones o programas correccionales.

Objetivos del informe:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar la incidencia de fugas en el sistema correccional. 2. Evaluar la tendencia en las fugas a través del tiempo. 3. Determinar la eficiencia en las capturas. 4. Proveer información para desarrollar política pública sobre las fugas.
Clasificación Temática:	Tema: 1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas
Instrumento de recopilación:	Formulario de entrada de datos MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.
Población de referencia:	Miembros de la población correccional de las instituciones y programas para adultos.
Variables principales:	Número de confinados(as) evadidos (as).
Cobertura:	Región Norte y Región Sur (nivel isla)
Unidad de análisis:	Confinados(as) con evasiones reportadas.
Unidad de información:	Unidad de Arrestos Especiales
Nivel de estimación:	El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.
Fuentes de información:	Registro administrativo de fugas y capturas de confinados(as).

Tipo de recopilación:	Registro
Periodo de recopilación:	Mensual
Periodo de referencia de la recopilación:	1ro de julio 2020 – 30 de junio 2021

Definiciones:

Para propósitos de este Informe, los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

1. Custodia Máxima: confinados de la población general que requieren un grado alto de control y supervisión. A estos individuos se les puede restringir de determinadas asignaciones de trabajo y de celda, así como de determinadas áreas dentro de la institución, según se estime necesario por razones de seguridad.
2. Custodia Mediana: confinados de la población general que requieren un grado intermedio de supervisión. Estos confinados son asignados a celdas o dormitorios y son elegibles para ser asignados a cualquier labor o actividad que requiera supervisión de rutina dentro del perímetro de seguridad de la institución.
3. Custodia Mínima: confinados de la población general que son elegibles para habitar en viviendas de menor seguridad y que pueden trabajar fuera del perímetro con un mínimo de supervisión.
4. Custodia Mínima/Comunidad: confinados de la población general que están en custodia mínima, pero que han sido catalogados según las políticas del Departamento de Corrección y Rehabilitación como elegibles para programas comunitarios.
5. Fuga: Toda persona sometida legalmente a detención preventiva, a pena de reclusión o de restricción de libertad, o a medida de seguridad de internación, a

tratamiento y rehabilitación en un programa del Estado Libre Asociado o privado, supervisado y licenciado por una agencia del mismo, o a un procedimiento especial de desvío bajo la Regla 247.1 de Procedimiento Criminal o bajo una ley especial, que se fugue o que se evada de la custodia legal que ejerce sobre ella otra persona con autoridad legal y toda persona que actúe en colaboración con aquella, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. La pena se impondrá consecutiva con la sentencia que corresponda por el otro delito o a la que esté cumpliendo. En este delito no estarán disponibles las penas alternativas a la reclusión ni los procedimientos especiales de desvío. (Artículo 275, Código Penal de Puerto Rico 2012).

6. Imputado: persona contra quien se ha presentado una querrela o denuncia, pero con respecto a quien no se ha presentado aún, luego de la correspondiente determinación de causa probable para arrestar o para acusar, el pliego acusatorio que da base para la celebración del juicio en su contra. Véase “determinación de causa probable para arrestar” y “determinación de causa probable para acusar”.
7. Institución Correccional: toda estructura o lugar, bajo la jurisdicción del Departamento, donde sean ingresados miembros de la población correccional.
8. Instituciones Juveniles: aquellos Centros de Detención donde se refieren a menores en carácter de detención y aprensión mientras está pendiente la adjudicación de su caso en el Tribunal. También, incluye los Centros de Tratamiento Social donde se ubican los menores para recibir servicios de evaluación, diagnóstico, tratamiento y custodia luego de la disposición del Tribunal.
9. Liberado: miembro de la población correccional que ha sido puesto en libertad habiéndole sido otorgado el privilegio de la libertad bajo palabra.
10. Menor: persona que no ha cumplido la edad de dieciochos (18) años de edad o que, habiéndola cumplido, sea llamada a responder por una falta cometida antes de cumplir esa edad.
11. Miembro de la población correccional: persona adulta sumariada, sentenciada o convicta que ha sido puesto bajo la custodia del Departamento por autoridad de

ley, que se encuentra recluso en alguna institución correccional o disfrutando del privilegio de un programa de desvío.

12. Pensión Alimenticia es un individuo al que el Tribunal ordena su ingreso a la prisión debido a deudas de pensión alimentaria.
13. Población correccional: toda persona que se encuentra bajo la custodia del Departamento y que haya sido convicto y sentenciado como adulto.
14. Programa de Desvío: programa establecido para que las personas convictas cumplan parte de su sentencia fuera de la institución correccional, sujeto a los criterios y condiciones establecidos mediante reglamentación.
15. Programa de Tratamiento: programa individualizado y/o especializado establecido por el Secretario, dentro de las instituciones correccionales, programas externos de base comunitaria o las instituciones correccionales especializadas para satisfacer las necesidades de la clientela con miras a lograr su rehabilitación.
16. Sentenciado se refiere a un individuo que ha sido convicto de delito y sentenciado por un tribunal o que ha sido encarcelado por desacato civil.
17. Sumariado es un confinado recluso en una institución en virtud de orden judicial en espera de que se concluya el proceso criminal iniciado en su contra.
18. Sumariado: toda persona que, en espera de la celebración de una vista o juicio, es puesta bajo la custodia provisional del Departamento, en virtud de orden o determinación judicial.
19. Transgresor: menor a quien se le ha declarado incurso en la comisión de una falta.

25 de noviembre de 2020

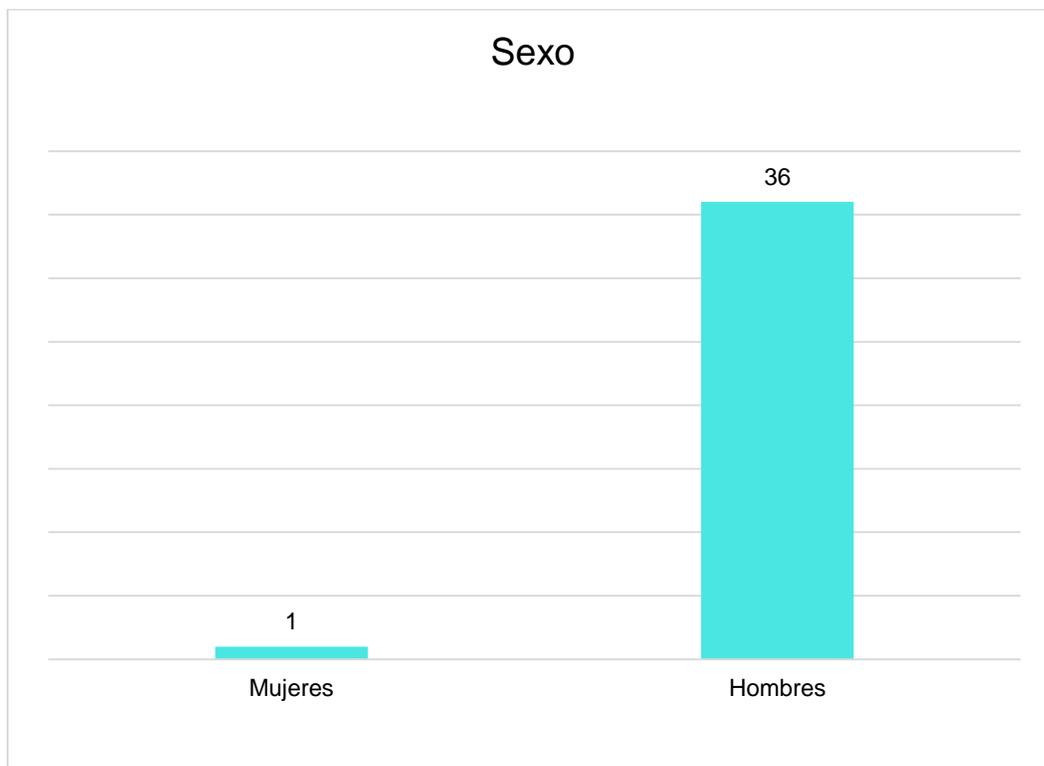
Oficina de Desarrollo Programático

INTRODUCCIÓN

La Unidad de Arrestos Especiales es un grupo de trabajo compuesto por Oficiales Correccionales cuya misión es investigar y arrestar a cualquier persona bajo la supervisión del DCR que se fugue de las instituciones o que incumpla con cualesquiera de las condiciones de libertad provisional que le fueron impuestas, en cuyo caso deberá llevar a la persona arrestada ante la presencia de un magistrado, sin demora innecesaria, quien hará las determinaciones correspondientes. La Unidad cuenta con un (1) grupo de trabajo localizado en San Juan.

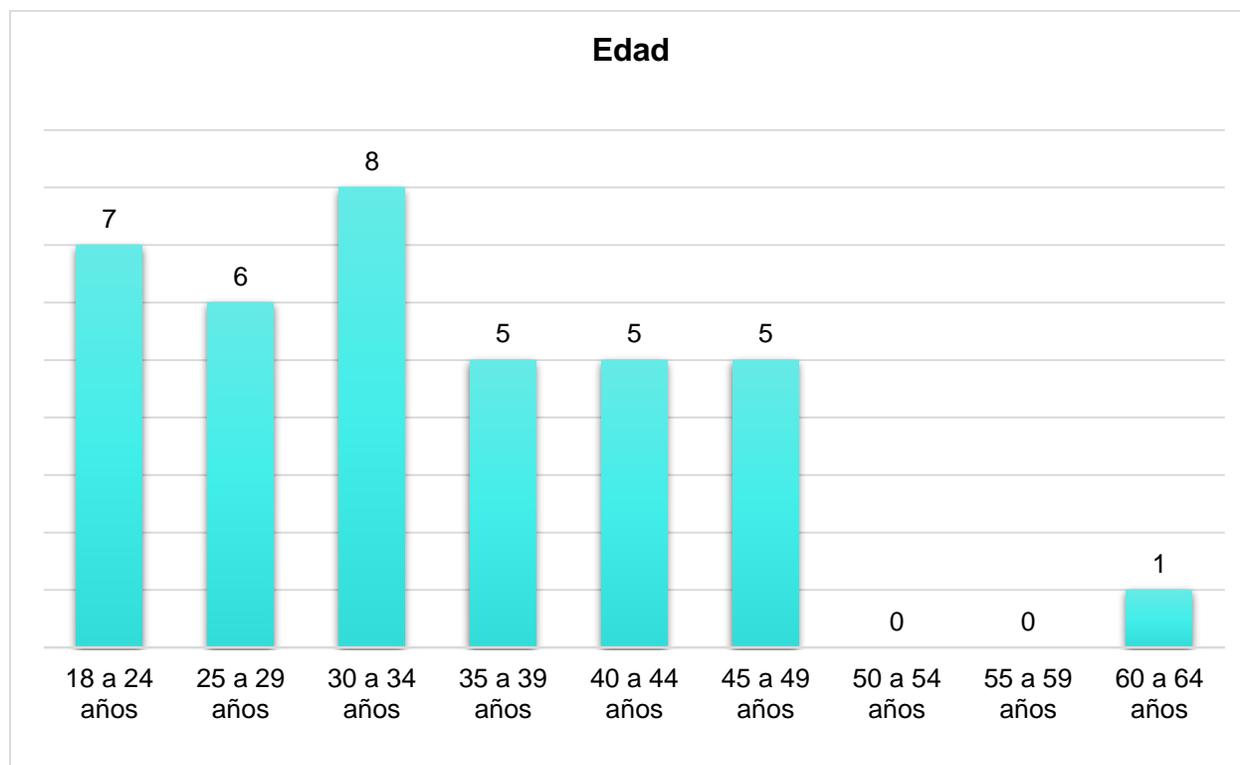
GRAFICAS

Durante el mes de octubre de 2020, la Unidad de Arrestos Especiales reporta 37 solicitudes de requisitoria sobre prófugos. El 97% (36) fueron hombres y el 3% (1) mujeres.



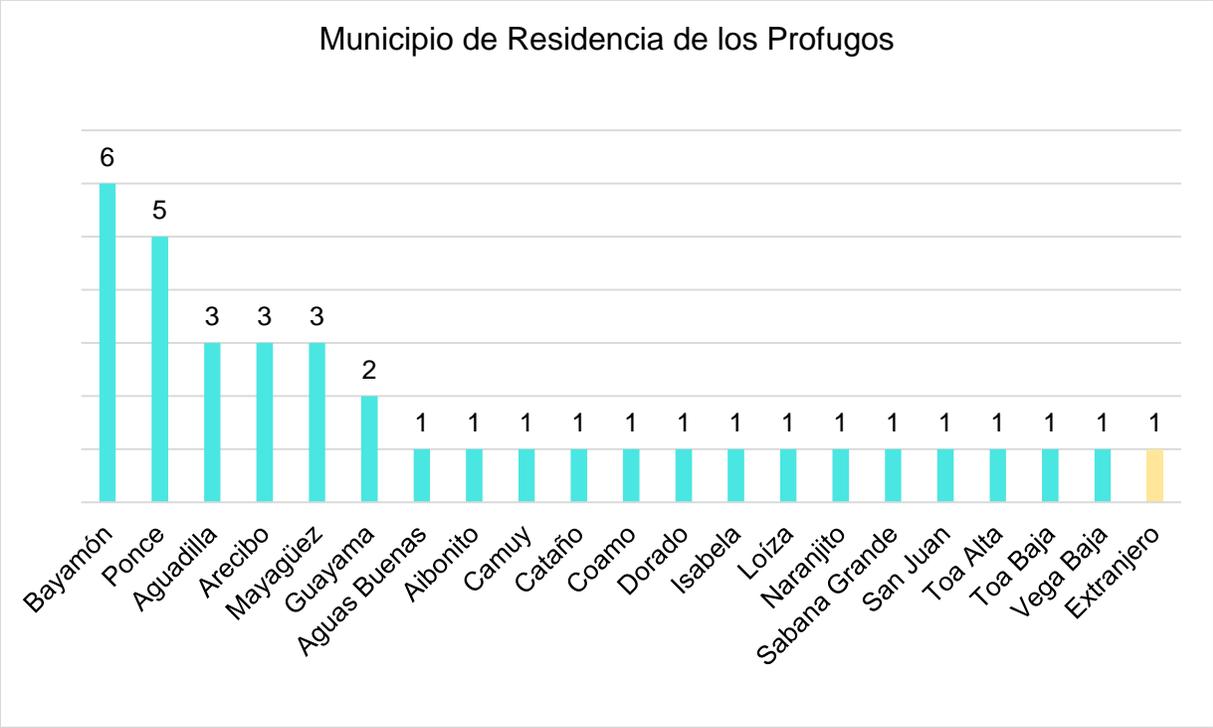
Edad al Momento de la Fuga

Según los datos provistos, el 22% (8) de los prófugos están entre los rangos de edades entre 30 a 34 años, el 19% (7) entre 18 a 24 años, el 16% (6) entre 25 a 29 años, el 14% (5) casos en cada uno de los rangos de 35 a 39 años, 40 a 44 años y 45 a 49 años; 3% (1) caso entre 60 a 64 años.



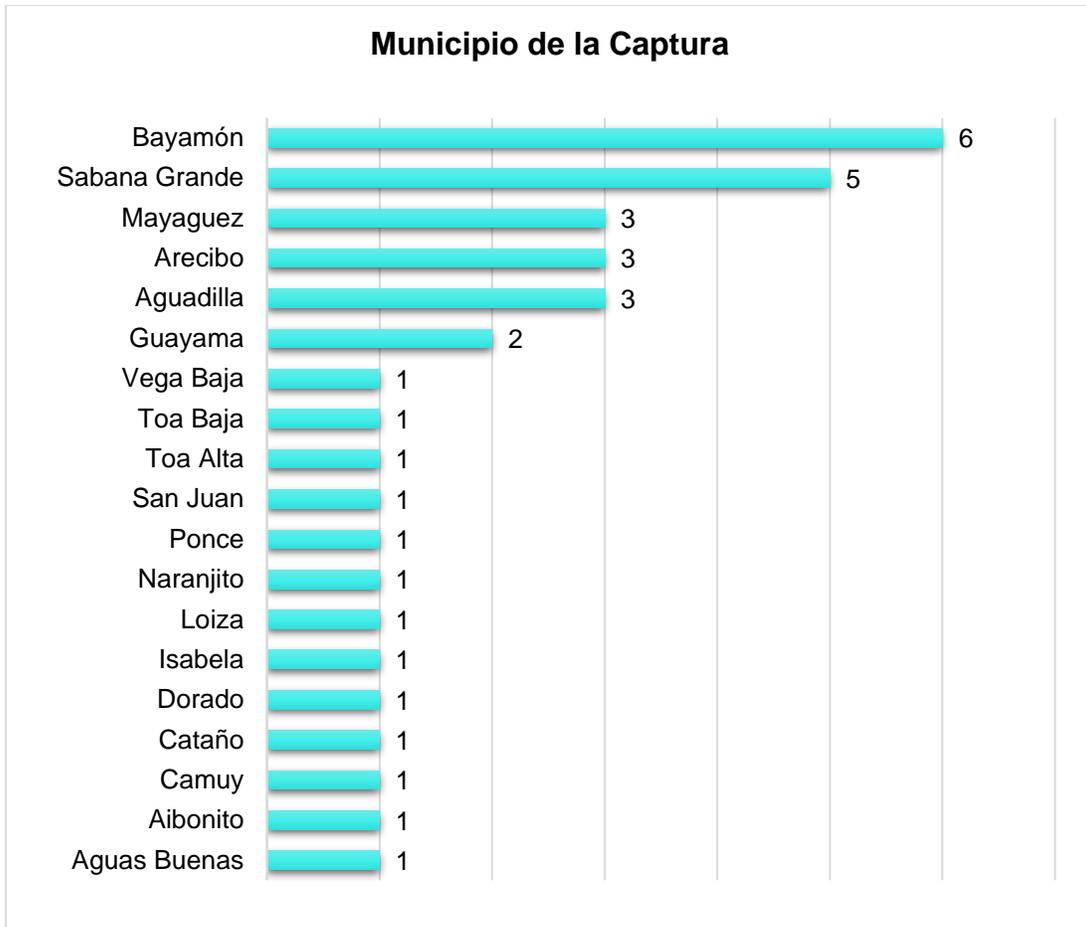
Lugar de Residencia de los Capturados

La Unidad de Arresto reporta el 37% (11) de los prófugos residen en Ponce, 16% (6) en Bayamón, 14% (5) en Ponce, 8% (3) cada uno de los municipios Aguadilla, Arecibo y Mayagüez; 5% (2) en Guayama. El resto de los casos representa el 3% (1) en cada uno los municipios: Aguas Buenas, Aibonito, Camuy, Cataño, Coamo, Dorado, Isabela, Loíza, Naranjito, Sabana Grande, San Juan, Toa Alta, Toa Baja, Vega Baja y en el Extranjero.



Municipio de Captura

De las 37 requisitorias de prófugos reportan 35 capturas, un 16% (6) fue en el municipio de Bayamón, el 14% (5) Sabana Grande; el 8% (3) en cada uno de los municipios: Aguadilla, Arecibo y Mayagüez; el 6% (2) en Guayama. El resto de las capturas representa el 3% (1) en Aguas Buenas, Aibonito, Camuy, Cataño, Dorado, Isabela, Loíza, Naranjito, Ponce, San Juan, Toa Alta, Toa Baja y Vega Baja.

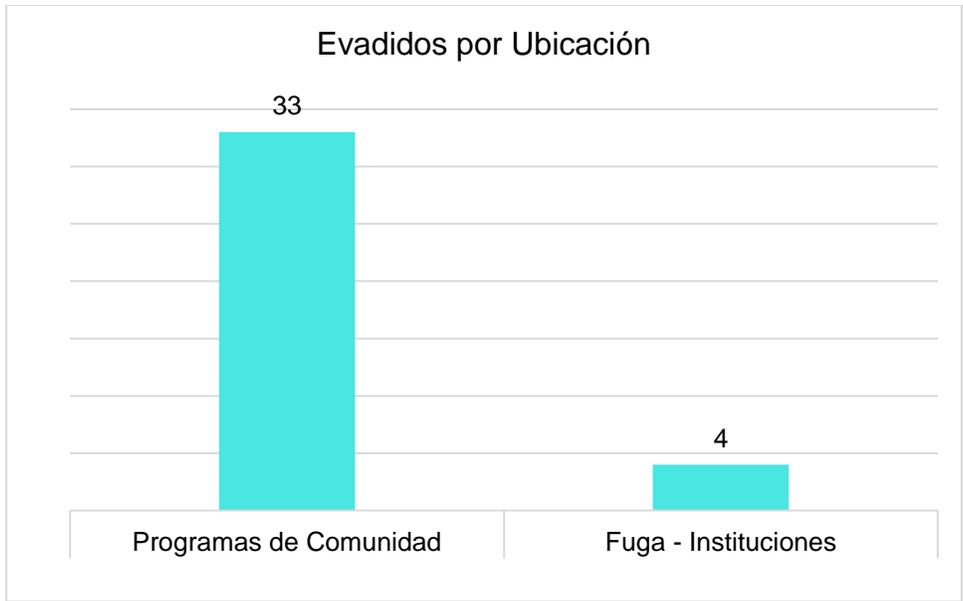


Capturas Pendientes

La Unidad reporta 2 órdenes de arresto pendientes.

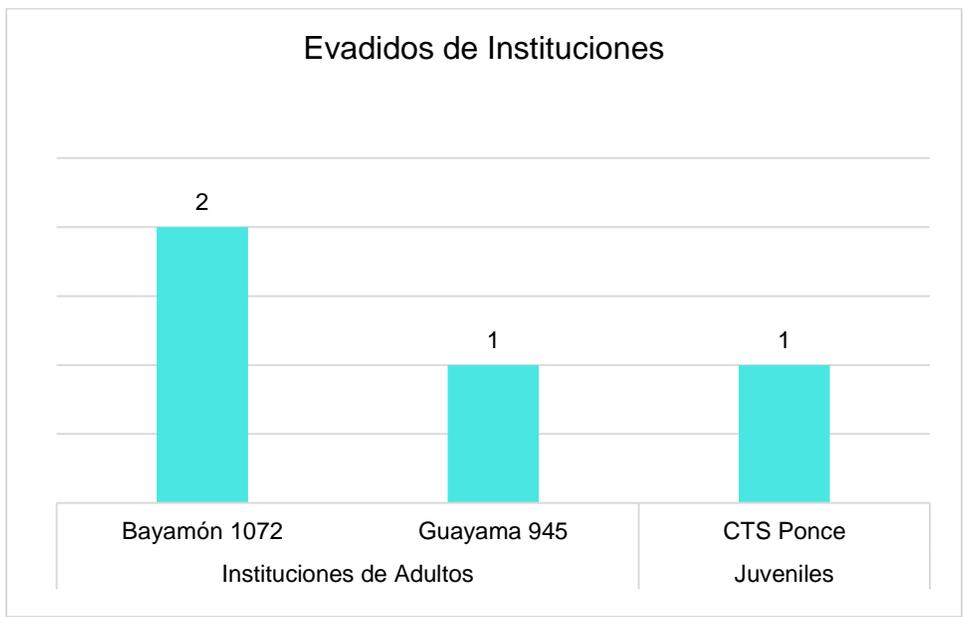
Ubicación de los capturados en el sistema correccional

El 89% (33) de los capturados procedían de programas o privilegios en la comunidad al momento de la evasión y el 11% (4) fuga de Instituciones.



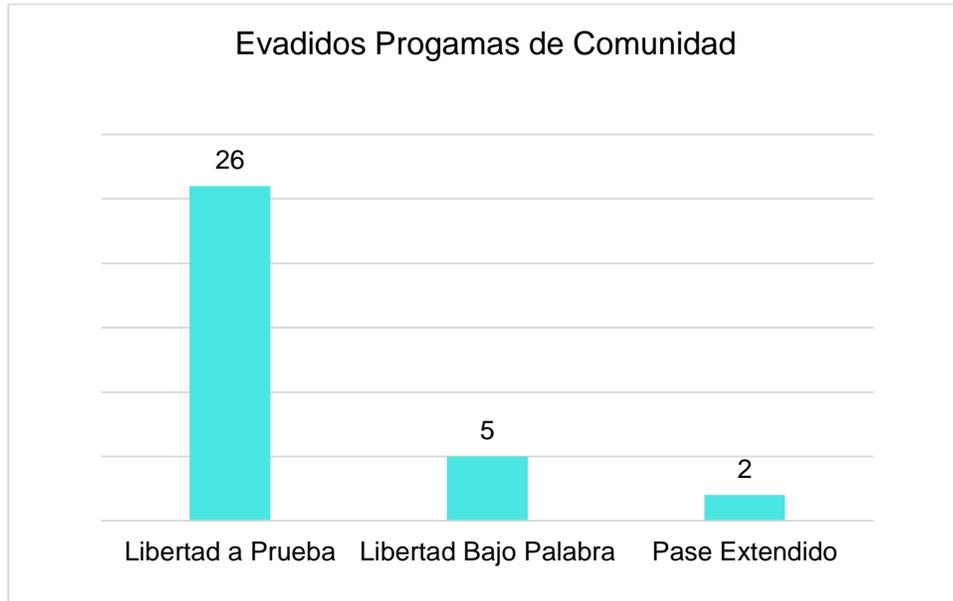
Instituciones

La Unidad de Arresto reportó cuatro (4) prófugos por fuga de Instituciones; 75% (3) de adultos - 2 de Bayamón 1072 y 1 Guayama 945; y 25% (1) de Juveniles del Centro de Tratamiento Social de Ponce.



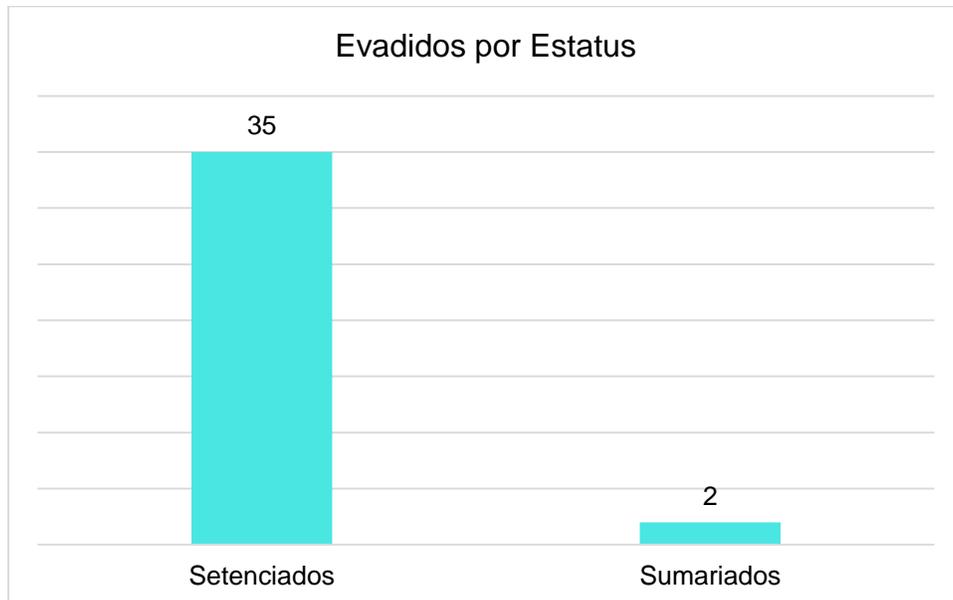
Programas

De los 33 evadidos de Programas, el 79% (26) abandonó el privilegio de Libertad a Prueba, 15% (5) provienen de Libertad Bajo Palabra y el 6% (2) de pase extendido.



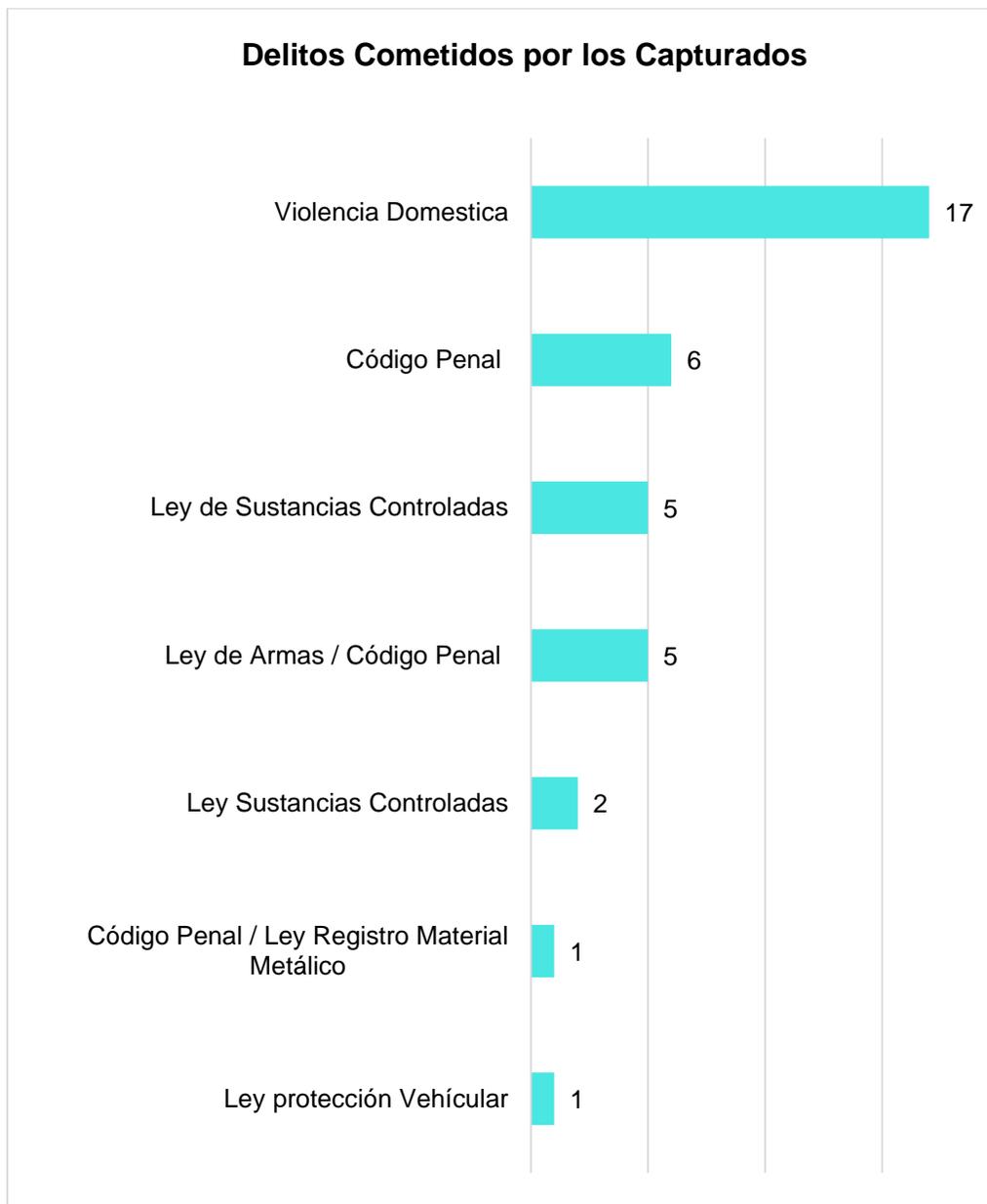
Estatus (imputado, sumariado o sentenciado)

El 95% (35) estaban setenciados y 5% (2) sumariados al momento de la evasión.



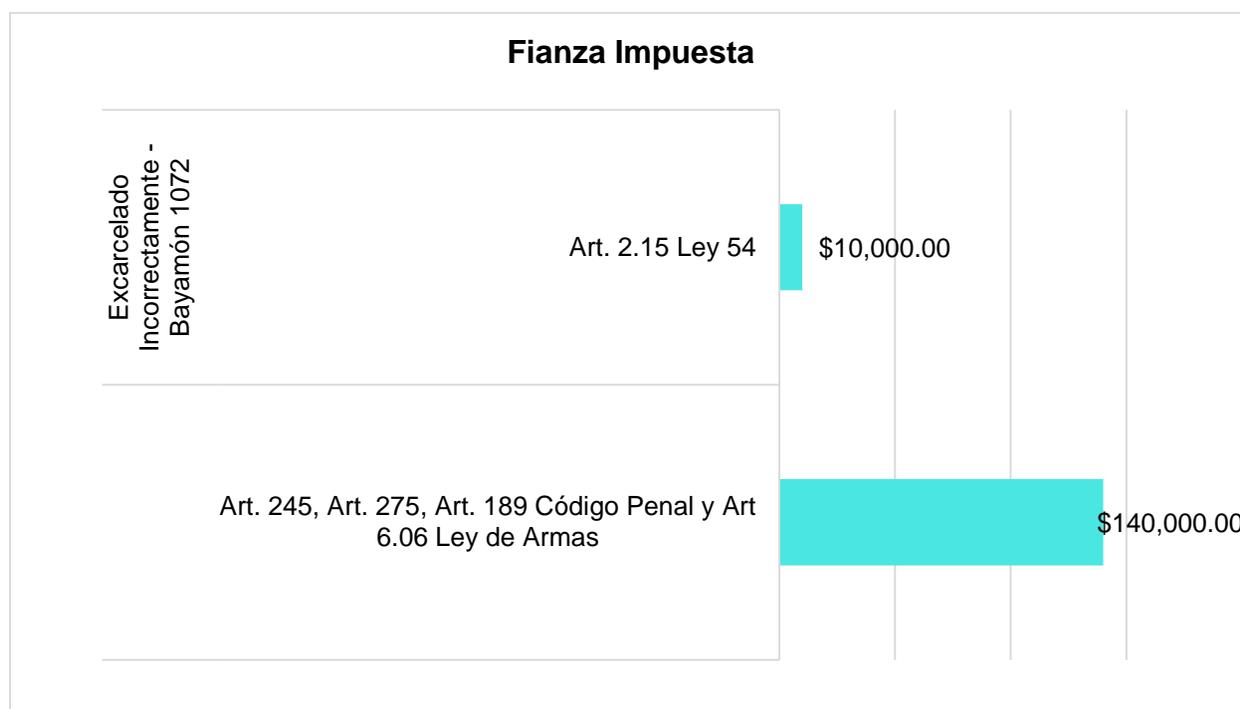
Delitos de los Capturados

El 46% (17) de los casos están relacionados a violaciones de delitos de la Ley de Violencia Doméstica, 16% (6) a delitos del Código Penal de PR, el 14% (5) por violaciones a la Ley de Sustancias Controlada y (5) Ley de Armas + Código Penal; 5% (2) por violación a la Ley de Sustancias Controladas y 3% (1) caso por violentar la Ley de protección vehicular y 1 por delitos del Código Penal + Ley de Registro Material Metálico.



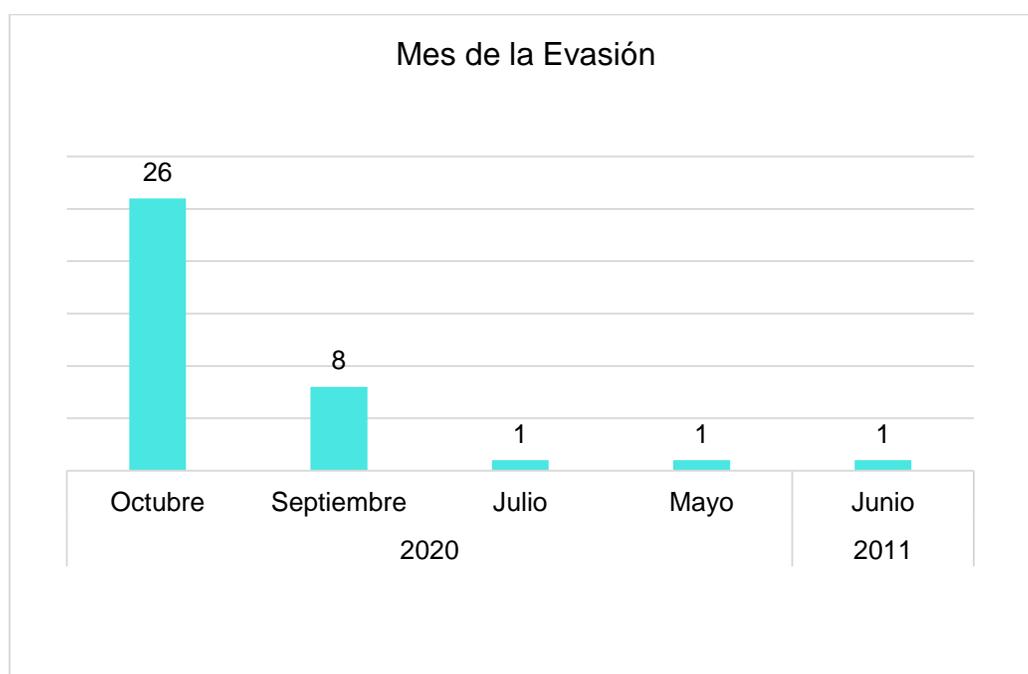
Fianza

Durante el mes de octubre 2020, dos (2) de los prófugos contaban con fianzas impuestas, procedentes uno (1) de Bayamón 1072 (excarcelación incorrecta) y uno (1) del Centro de Tratamiento Social Ponce (Fuga).



Fecha de la Evasión o Fuga

El 70% (26) de los capturados se habían evadido o fugado en el mes de octubre; el 21.62% (8) en septiembre y 2.70% (1) en los siguientes meses: julio, mayo 2020 y junio 2011.

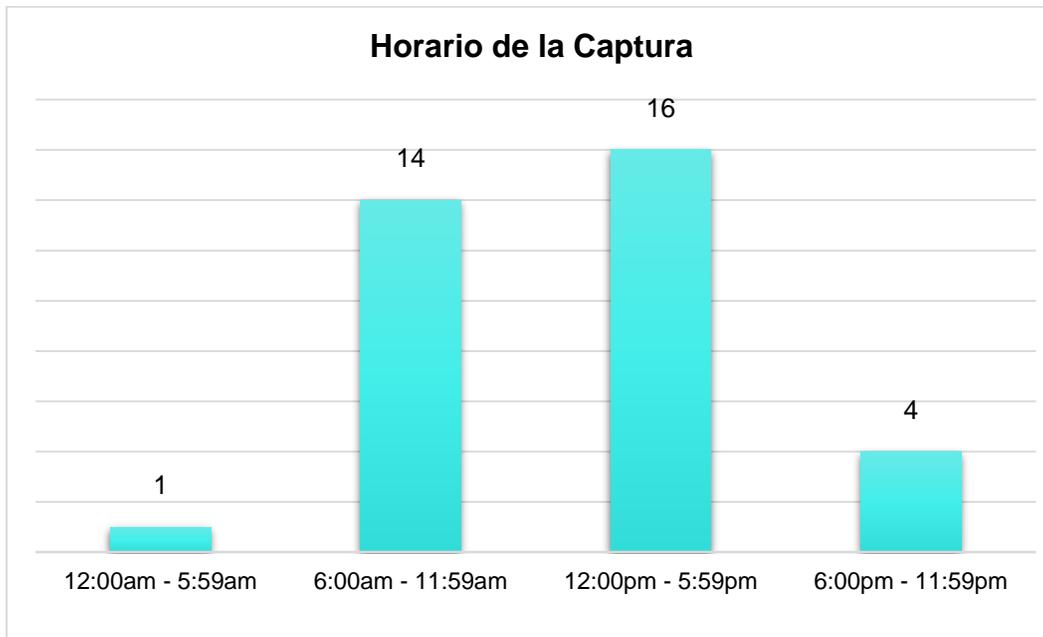


La siguiente tabla muestra la fecha de evasión o fuga, fecha de captura y el tiempo transcurrido hasta la captura. Cabe señalar que 2 de las 37 requisitorias se encuentran prófugos.

Fecha de la Fuga	Fecha de Captura	Días Transcurridos
10/30/2020	10/30/2020	0
10/28/2020	10/30/2020	2
10/28/2020	10/28/2020	0
10/27/2020	10/27/2020	0
10/26/2020	10/26/2020	0
10/26/2020	10/26/2020	0
10/26/2020	10/30/2020	4
10/26/2020	10/27/2020	1
10/25/2020	10/25/2020	0
10/23/2020	10/24/2020	1
10/22/2020	10/22/2020	0
10/15/2020	10/18/2020	3
10/14/2020	10/14/2020	0
10/14/2020	10/14/2020	0
10/14/2020	10/15/2020	1
10/13/2020	10/13/2020	0
10/13/2020	10/13/2020	0
10/7/2020	10/7/2020	0
10/6/2020	10/6/2020	0
10/6/2020	10/20/2020	14
10/6/2020	10/20/2020	14
10/6/2020	10/20/2020	14
10/5/2020	10/5/2020	0
10/2/2020	10/2/2020	0
10/1/2020	10/1/2020	0
10/1/2020	10/7/2020	6
9/30/2020	10/2/2020	2
9/24/2020	10/9/2020	15
9/24/2020	10/14/2020	20
9/23/2020	9/23/2020	0
9/21/2020	10/14/2020	23
9/13/2020	10/14/2020	31
9/10/2020	10/22/2020	42
9/2/2020	10/26/2020	54
7/12/2020	10/26/2020	106
5/10/2020	Sin Capturar	
6/28/2011	Sin Capturar	

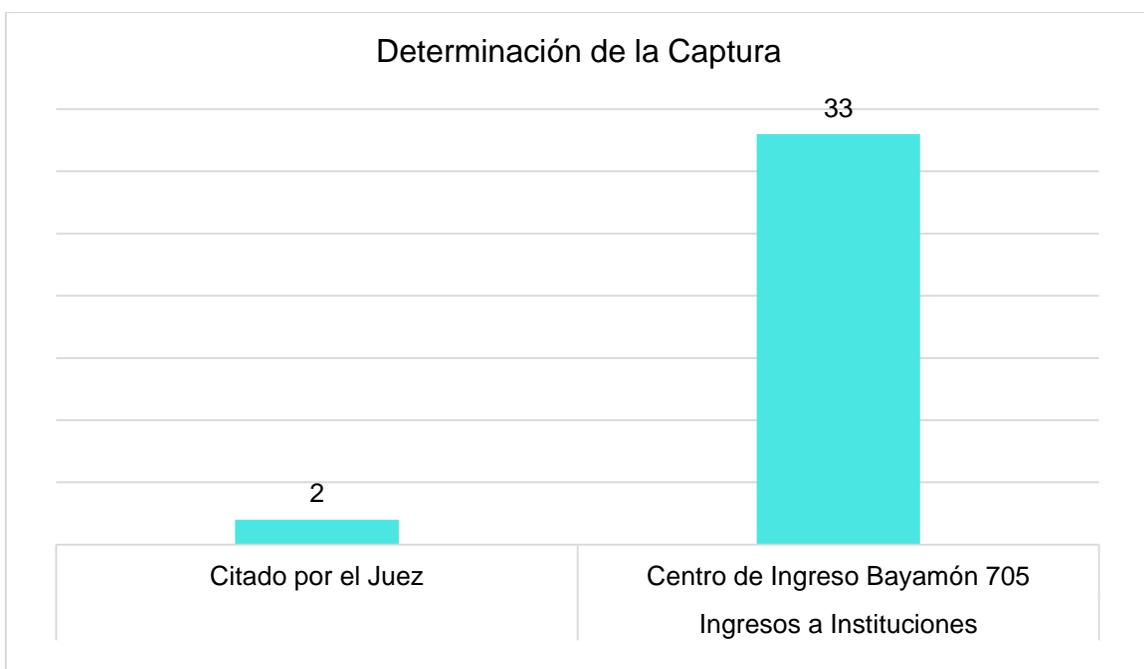
Horario de la captura

El 46% (16) de las capturas se hicieron en el horario de 12 pm a 5:59 pm, el 40% (14) de 6:00 am a 11:59 am, el 11% (4) de 6:00 pm a 11:59 pm y 3% (1) de 12:00 am a 5:59 am.



Resultados de las capturas

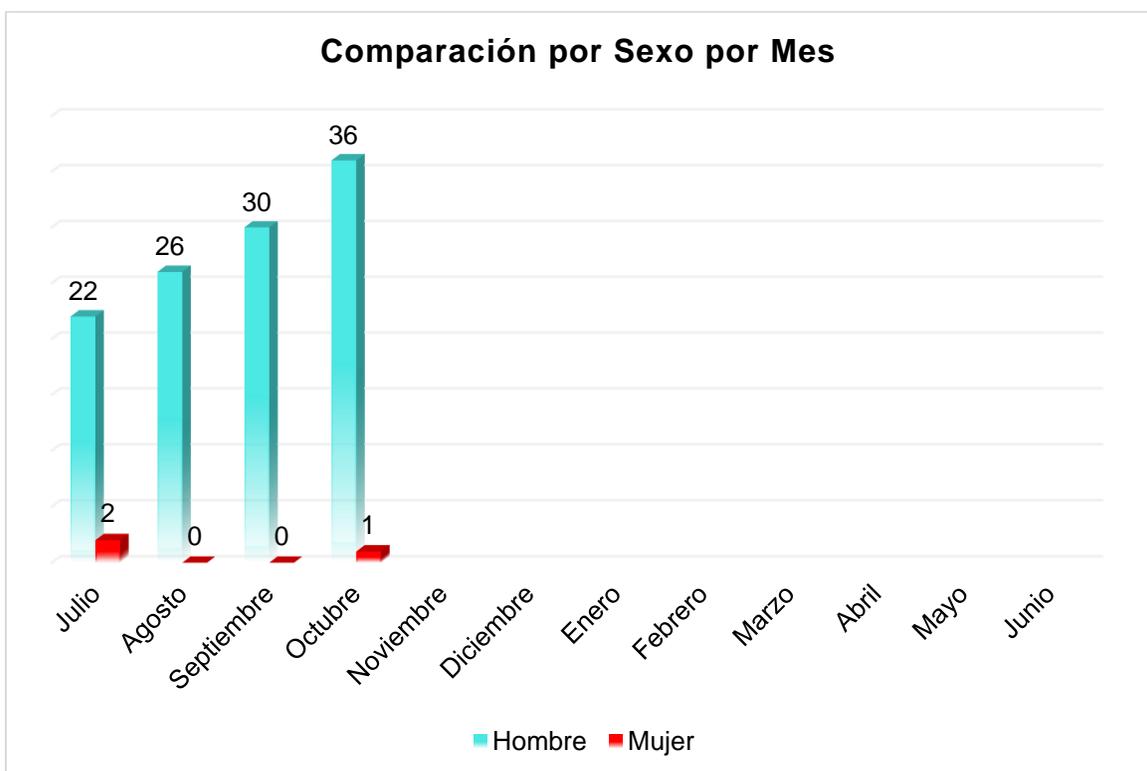
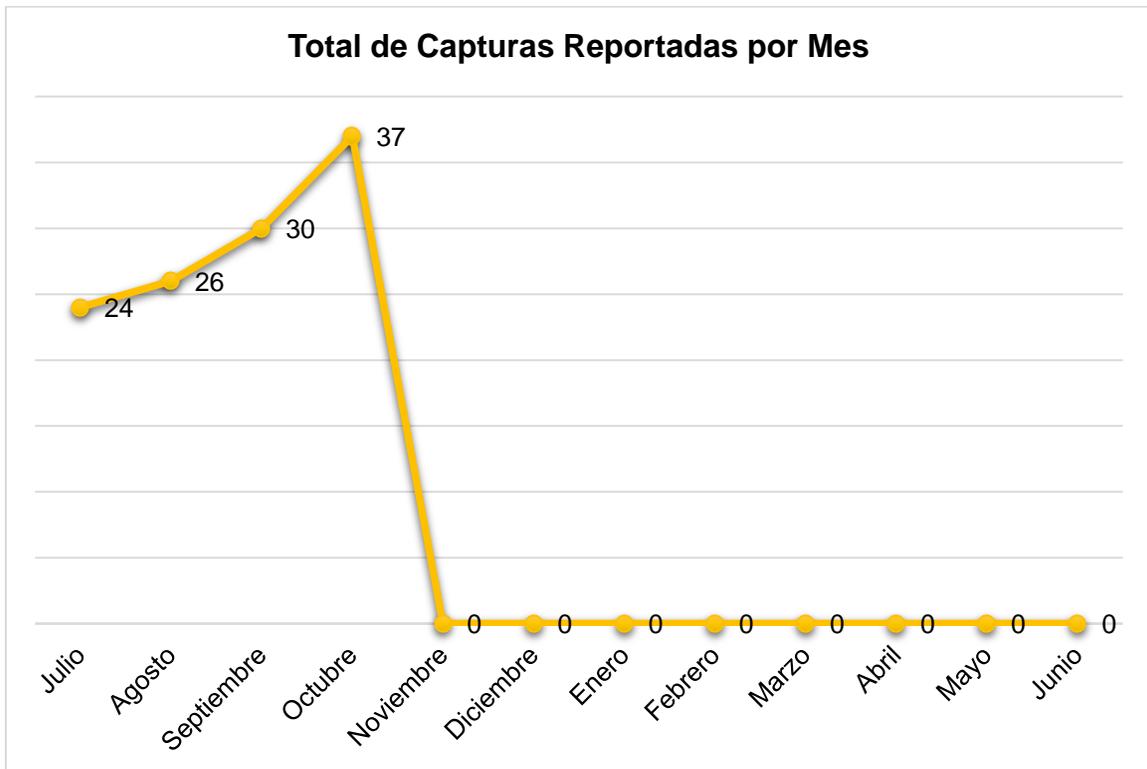
De las 35 capturas el 94% (33) de las determinaciones, los individuos fueron ingresados a una institución correccional estatal y el 6% (2) citados por el juez.



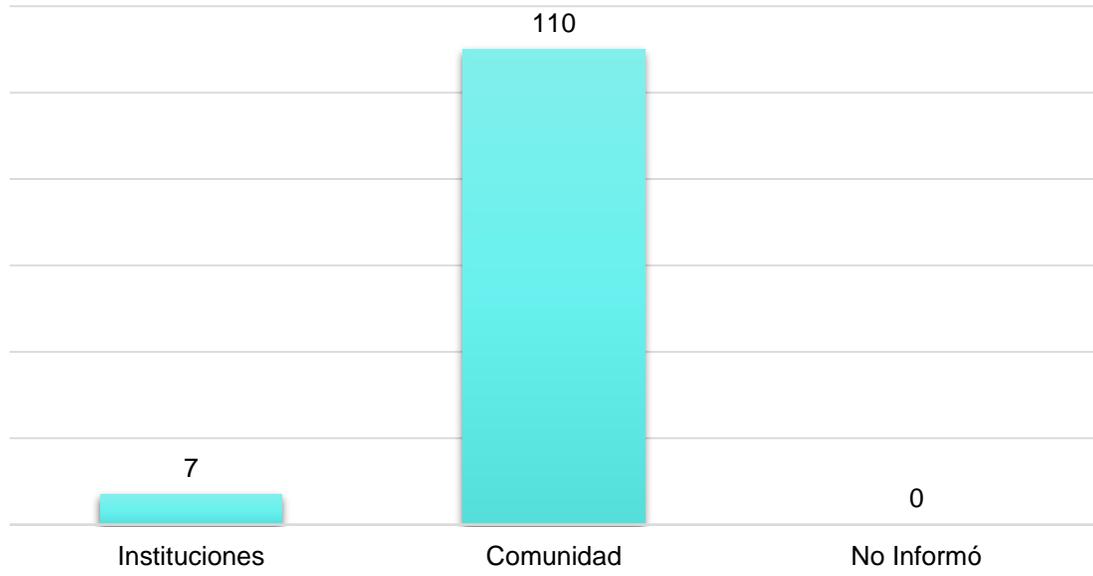
Institución de re-ingreso

De las 35 capturas, 33 fueron re-ingresados a instituciones todas en el Centro de Ingresos de Bayamón 705.

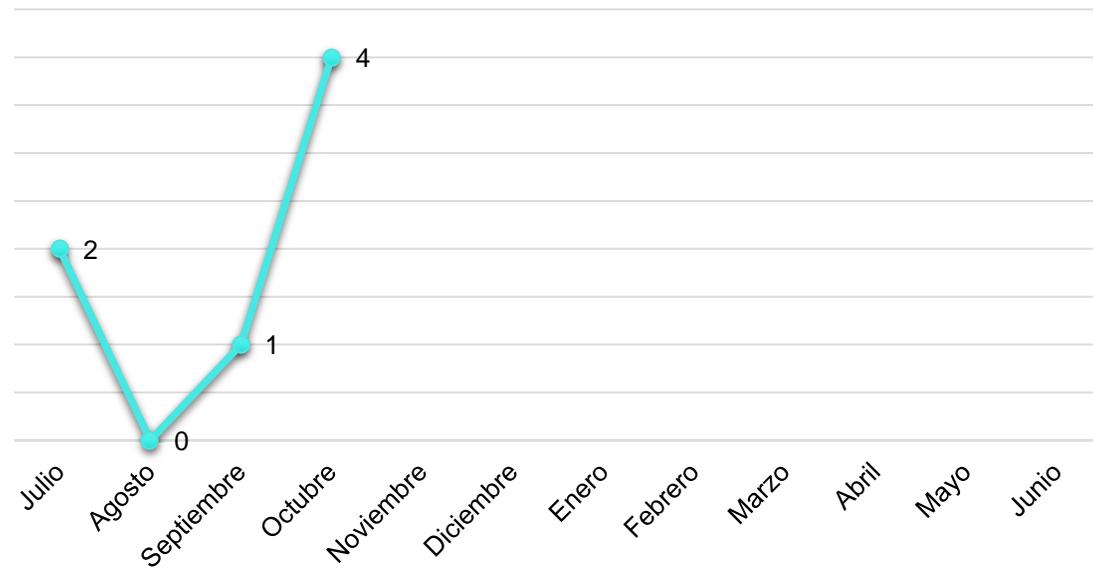
TENDENCIAS



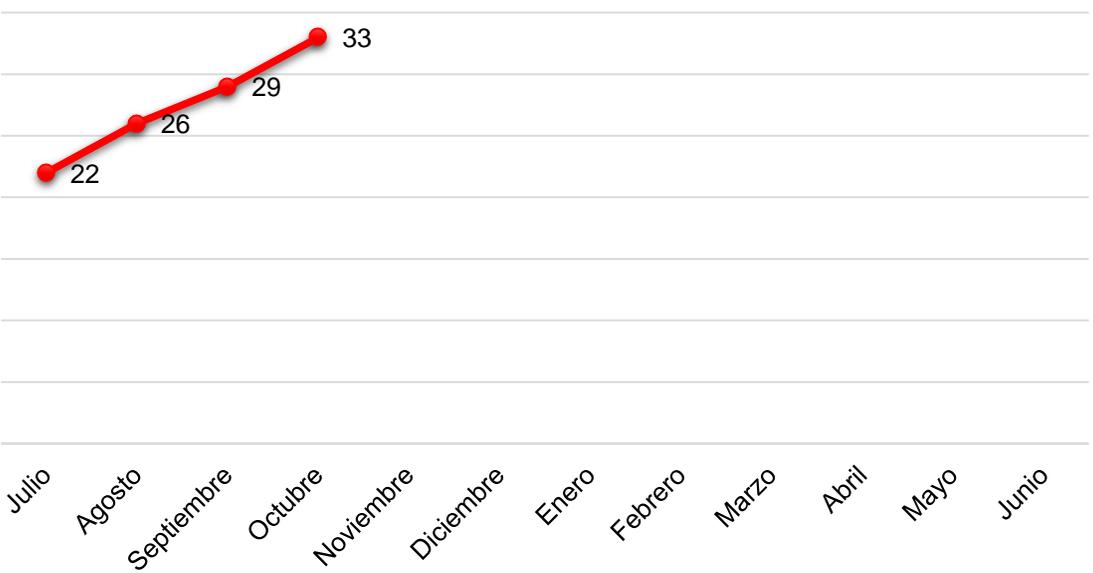
Capturas Acumuladas - Según Ubicación



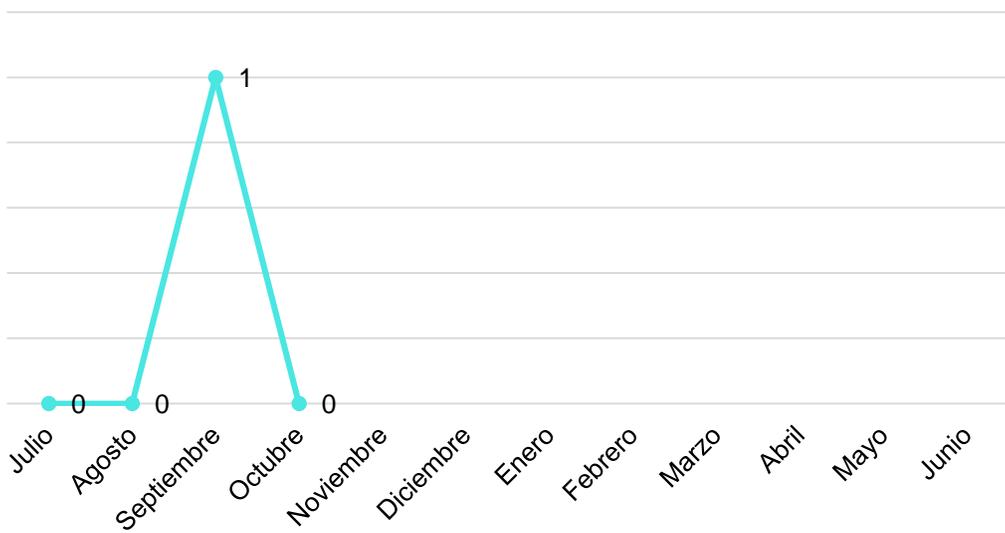
Capturas Fugas de Instituciones



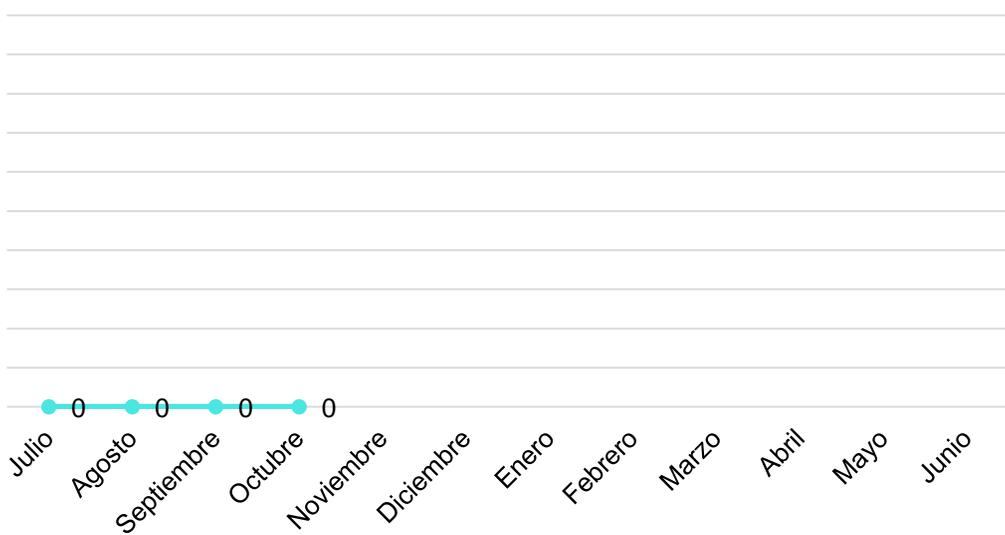
Capturas Evadidos de Comunidad



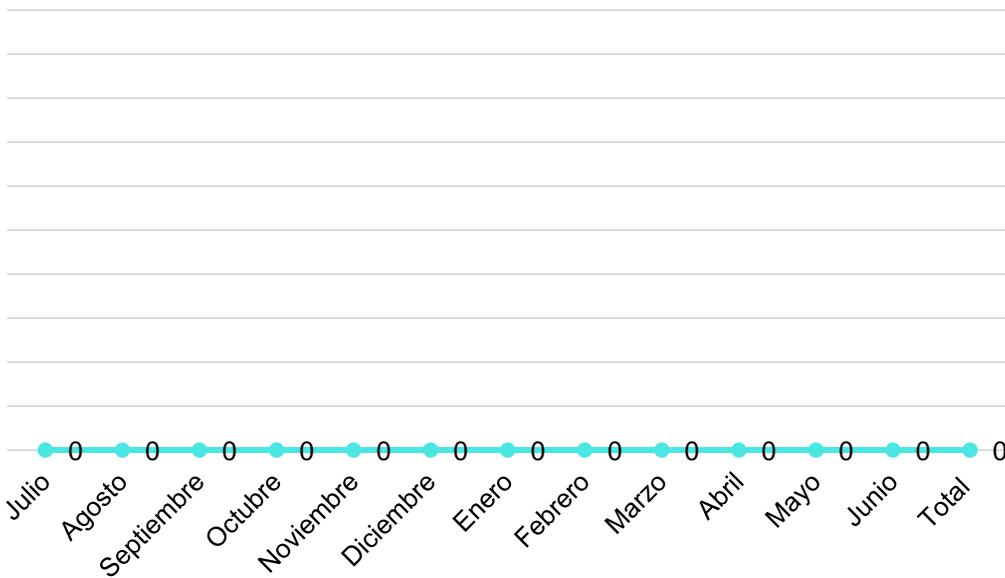
Capturas Mensuales del Programa de Pase Extendido Monitoreo Electrónico



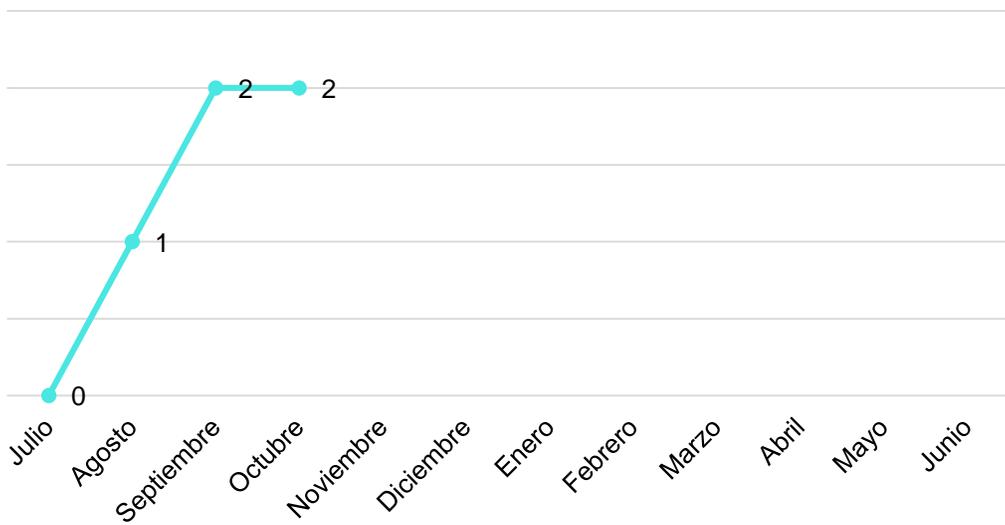
Capturas Mensuales Del Programa De Ley 212 con Monitoreo Electrónico



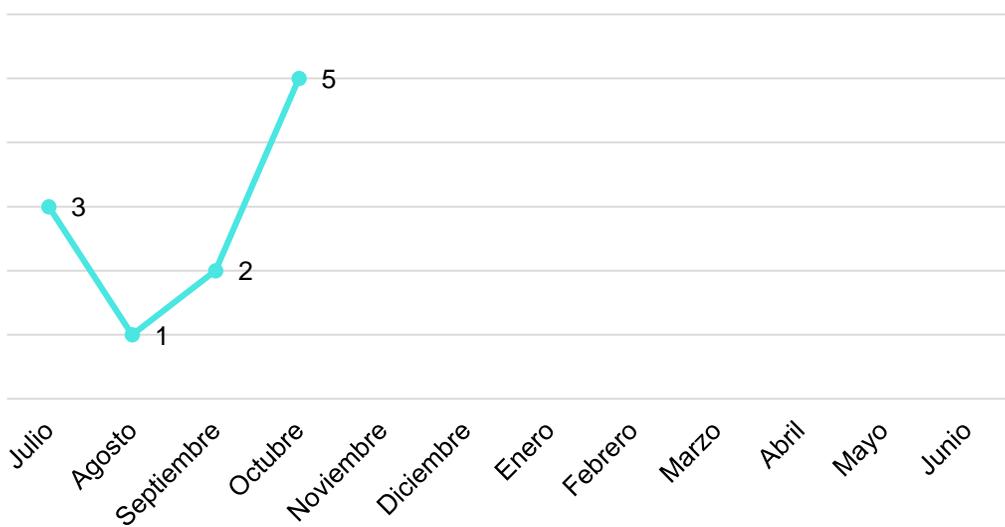
Capturas Mensuales del Programa de Hogar Crea



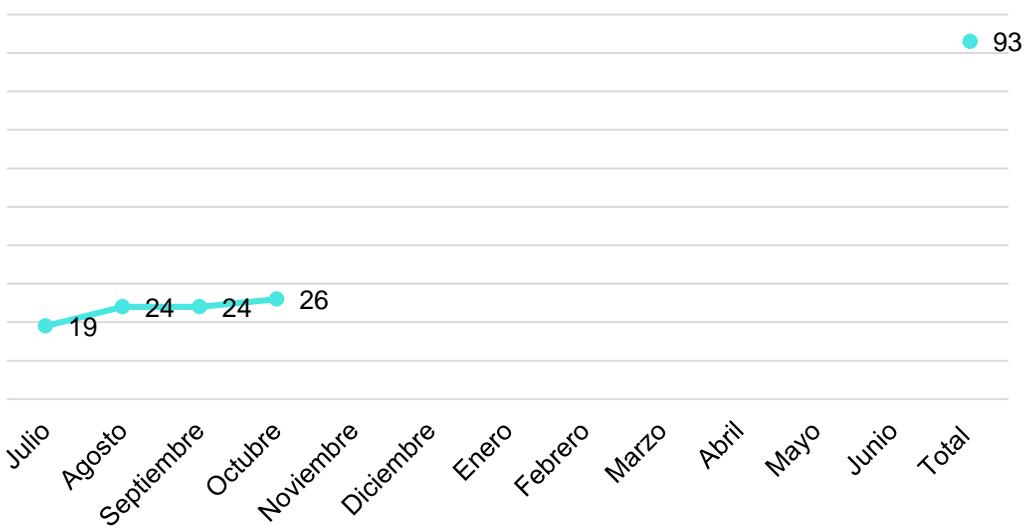
Capturas Mensuales del Programa de Pase extendido



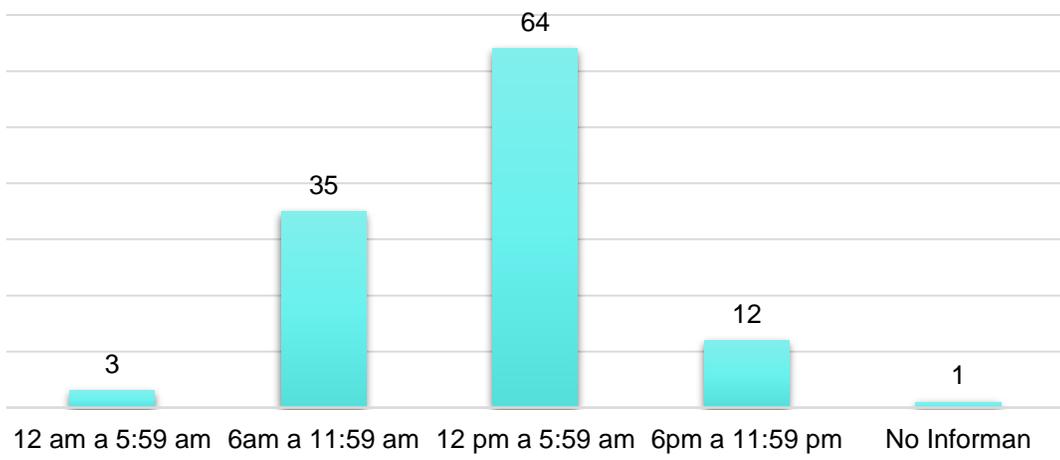
Capturas Mensuales del Programa de Libertad Bajo Palabra



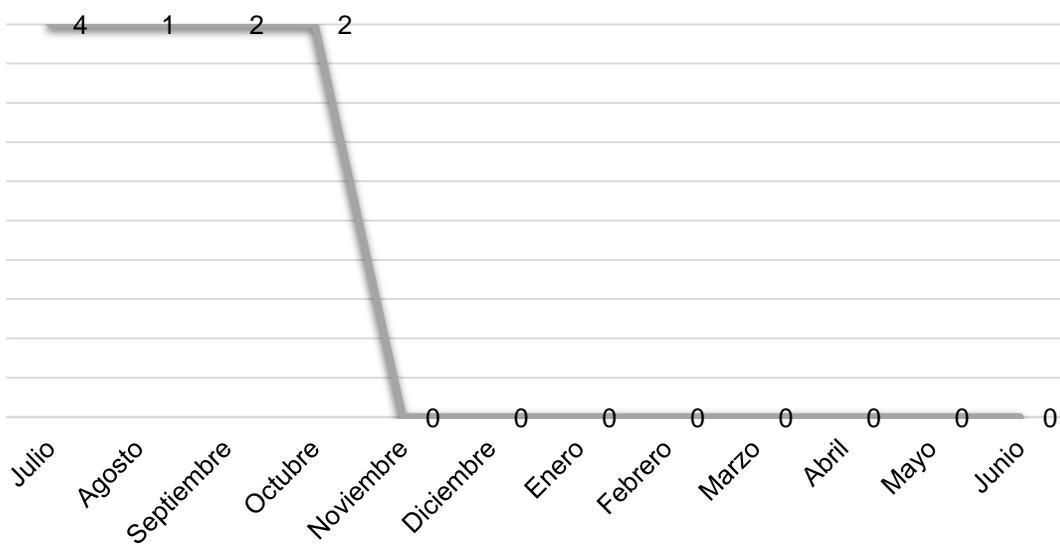
Capturas Mensuales del Programa de Libertad a Pruebas



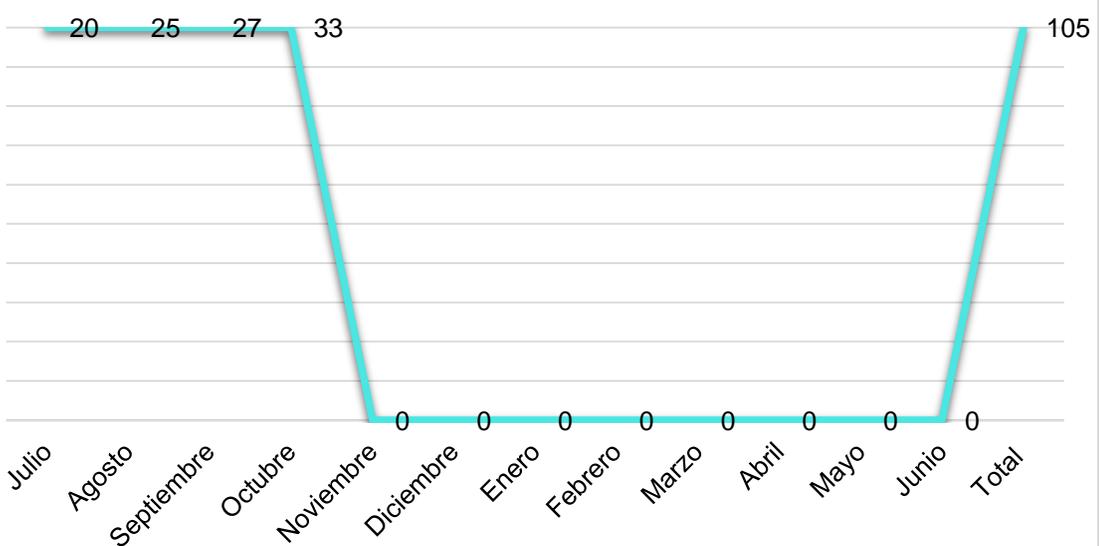
Comparativo de Horario de Captura



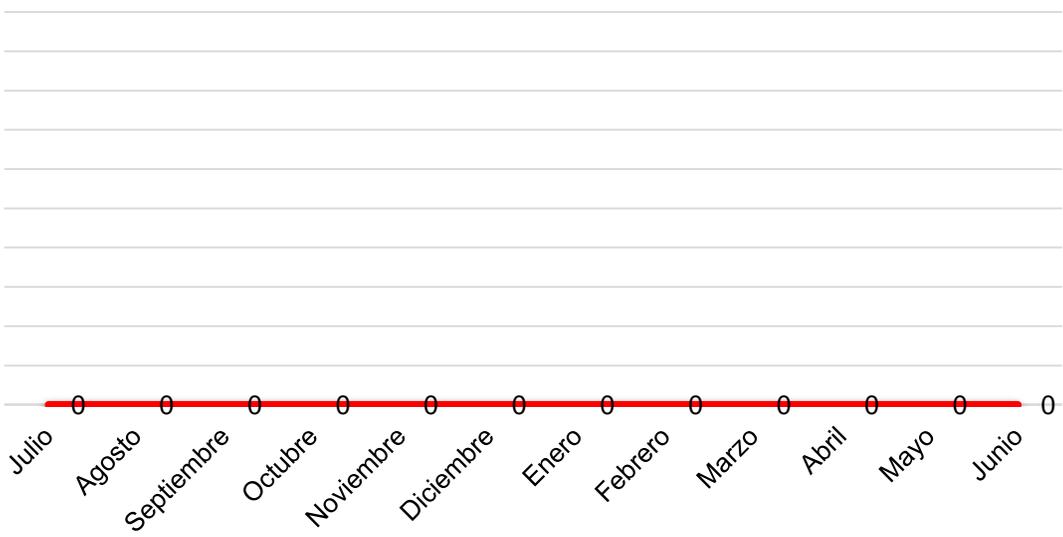
Citados por el Tribunal



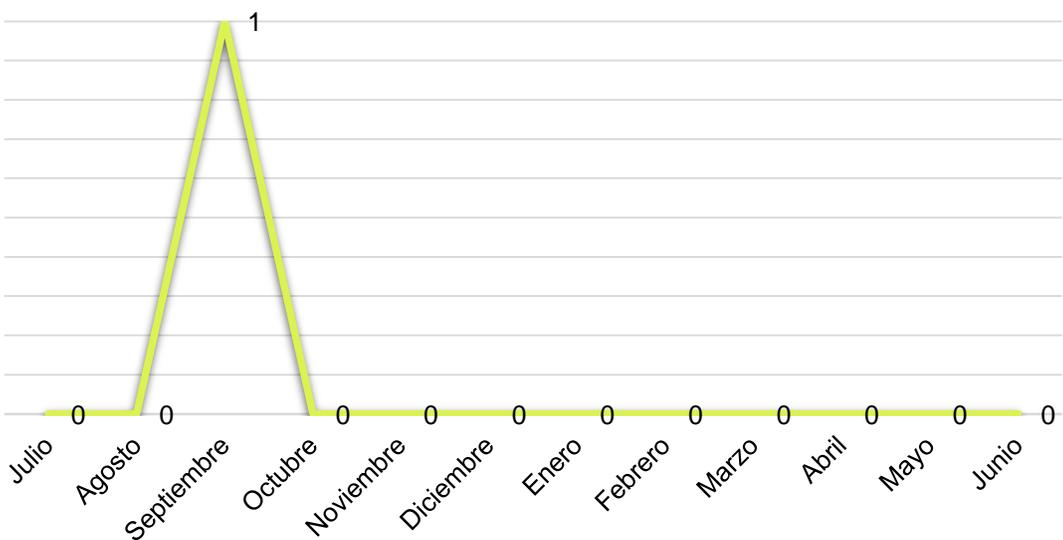
Reingreso a Institución Estatal



Reingreso a Institución Federal



Reingreso a Instituciones de Menores



Otras Determinaciones

